

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.70
SEDE MUNICIPAL
30 DE AGOSTO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- 1.1. El señor Presidente somete a aprobación el Acta de Sesión Ordinaria N°.69, celebrada el 23 de agosto, 2017, y respecto a la **“Moción presentada por el Alcalde para la aprobación del Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales”**, manifiesta que dicha Moción se dispensó de trámite de comisión y así lo indica el acta, pero, también la Moción fue firmada por todos los Regidores y no aparece así en el acta.

Al respecto se le aclara al señor Presidente que dicha Moción acaba de ser revisada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – y se corroboró únicamente fue firmada por el señor Alcalde – Tobías Murillo –. Al mismo tiempo, los Regidores (as) Olga Roncancio, Freddy Alpízar y Kattia Solórzano, confirman que no firmaron dicha Moción.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

A petición del señor Presidente – Rafael Monge – el Concejo acuerda por unanimidad y en forma definitiva **ALTERAR EL ORDEL DEL DÍA**, para recibir a Representantes de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BIJAGUAL – CARARA – TURRUBARES – SAN JOSÉ**.

El señor Alberto Chavarría Chaves – Secretario de dicha Asociación – entrega nota de fecha 30 de agosto, 2017, y manifiesta:

Aprovechamos nuevamente la oportunidad para presentar ante ustedes la preocupación por el estado de la ruta Jacó - Bijagual, en junio del año pasado nos presentamos ante ustedes para solicitar se incluyera presupuesto para dicha vía, quedamos muy agradecidos por el visto bueno manifestado en ese momento y por el apoyo a gestiones realizadas ante diferentes entidades para la intervención de la ruta 320 Tárcoles Bijagual.

Actualmente seguimos con la misma preocupación, ya que conocemos y agradecemos que en varias ocasiones se han realizado algunas intervenciones momentáneas a esta ruta, pero no se realizaron los trabajos que se requieren, ya que no se colocaron alcantarillas, ni se realizaron ampliaciones, ni las salidas adecuadas para que el agua de las lluvias no deteriore la base de ruedo, por lo que los esfuerzos realizados por mejorarla, solo es por unos pocos días.

Por estas razones hoy nuevamente solicitamos su apoyo para que se incluya presupuesto para darle la intervención que esta calle necesita, con la colocación de alcantarillas, ampliaciones y otras, de los cuales ya tienen conocimiento por estudios realizados.

Esta ruta es de gran importancia para los vecinos de varias comunidades del sector sur de Turrubares, por la atención médica , trámites en las diferentes instituciones bancarias y comerciales, así como el desarrollo turístico de la zona, son muchas las empresas de turismo de Jacó que utilizan a diario esta vía.

Ya contamos con el compromiso de la Municipalidad de Turrubares quien destinará aproximadamente c660.000.000 (seiscientos sesenta millones de colones), para el asfaltado desde Bijagual hasta el límite con Garabito y que sabemos que será una realidad muy pronta.

Esperamos contar con el apoyo de ustedes para que el sector que pertenece a Garabito sea intervenido de la mejor manera y podamos un día no muy lejano de contar con toda la ruta asfaltada”.

El señor Alcalde informa que en la programación de la Junta Vial Cantonal está el asfaltado hasta la comunidad de Lajas que es el sector que nos corresponde, pues se necesita una rectificación de esa ruta, pero, el problema es que ahora estamos sin ingeniero, el objetivo es ejecutar ese plan lo más pronto posible, además, que cuando esta administración recibió la Municipalidad se encontró con un equipo que estaba en muy malas condiciones, sin embargo, estamos en trámites de compra de maquinaria nueva, momentáneamente se va a usar un equipo alquilado, ya el ingeniero nuevo está haciendo un inventario de todos los caminos que se van a intervenir, para que tengan acceso en invierno y verano, alegría saber que ya la Municipalidad de Turrubares está incluyendo en su presupuesto una suma considerable para esta ruta que es de suma importancia.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que efectivamente en reunión de Junta Vial se conversó de esa calle y de una posible pavimentación ya que el pavimento dura más que el lastre. Agradece la visita de los señores de la Asociación de Desarrollo Integral Bijagual, les asegura que siempre estaremos para servirle.

Los señores de la Asociación de Desarrollo Integral Bijagual, agradecen la atención brindada.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) GRUPO DE PROFESIONALES DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remiten escrito de fecha 16 de julio del 2017, sin firmas y sin número de oficio, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República, mediante la cual interponen seis denuncias; cuatro de ellas contra el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, una contra los Regidores y Regidoras propietarios (as) que integran el Concejo Municipal de Garabito y otra contra el señor Vicepresidente Municipal – Freddy Alpízar Rodríguez.

Una vez leído el escrito, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito – recomienda a los señores Regidores (as) y al señor Alcalde recusarse y no referirse al asunto, toda vez que están siendo implicados en el tema y esto es lo que procede desde el punto de vista legal.

RECESO

Al ser las 18:21 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:45 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El señor Presidente manifiesta que las denuncias serán trasladadas al Asesor Legal del Concejo, para que se refiera al asunto.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito – reitera que lo prudente en este caso es recusarse y no pronunciarse. Además, indica que en un Estado de Derechos como en el que vivimos cualquiera puede ser denunciado, pero eso no significa que el denunciante tenga razón; lástima que en este momento no se pueden dar respuestas al pueblo. Analizará el documento y hará llegar su recomendación para que se tome la mejor decisión al respecto.

B) SR. JUAN ANTONIO VARGAS – DIRECTOR EJECUTIVO – FEMETRÓN, OFICIO F-1755-08-2017.

Invita al foro Ciudad Sostenible e Inteligente: "Tecnología aplicada a la calidad de vida" el día miércoles 20 de setiembre del 2017, en el Hotel Park Inn San José, tercer piso, ubicado en Barrio Don Bosco, Avenida 6, Calle 28, de 8:00 am a 2:30 pm.

INFORMADOS.

C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.039-2017.

“Expediente Legislativo: 20.361:

Asunto: **“Ley de acceso a la información pública”**

La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio CTE- 374 -2017.

Finalidad del proyecto:

La finalidad de la presente ley es garantizar el ejercicio adecuado del derecho de acceso a la información pública, tutelado en la Constitución Política y en el derecho internacional de los derechos humanos. El Estado está llamado a resguardarlo, regularlo y hacerlo efectivo para todas las personas.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda dar un voto de apoyo para así apoyar la Transparencia en el ejercicio de la función pública”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 039-2017**, de fecha 29 de agosto del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.20.361 **“Ley de acceso a la información pública”**. En respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, mediante oficio CTE- 374 -2017.

D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.040-2017.

“Expediente Legislativo: 19.699:

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES, Y SUS REFORMAS”**

La COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN, consulta a este Municipio el criterio para el proyecto de Ley en mención, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0150-2017.

Finalidad del proyecto:

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman los artículos 33, 41 y 83 y se adiciona el artículo 83 bis a la Ley N.º833, Ley de Construcciones, de 2 de noviembre de 1949, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 33- Sanciones

La Municipalidad impondrá multas de cinco (5%) a diez por ciento (10%) de un salario base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º7337, de 5 de mayo de 1993, por las infracciones a las reglas de este capítulo y ordenará el desmantelamiento y retiro, a costa del propietario, de anuncios y estructuras relativas que considere inconvenientes o peligrosas.

Artículo 41- Sanciones

Las infracciones a las reglas de este capítulo se castigarán con multas de cinco (5%) a diez por ciento (10%) de un salario base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º7337, de 5 de mayo de 1993.

Artículo 83- Definición. Arquitectos o ingenieros responsables

Para los efectos de esta ley, se entenderán como profesionales responsables aquellos profesionales en ingeniería o arquitectura debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y habilitados para ejercer sus profesiones en distintas especialidades. Estos profesionales actuarán conforme a sus distintas especialidades.

Los profesionales responsables son los únicos que tienen facultad para autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción; además, tienen la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia para obras de construcción.

Las municipalidades que no cuenten, dentro de su equipo de colaboradores, con un profesional responsable de ejercer el control constructivo de manera adecuada y eficaz dentro de su territorio podrán establecer convenios interinstitucionales de apoyo técnico con las municipalidades más cercanas, con la finalidad de ejercer ese control constructivo.

Artículo 83 bis- Permiso para obras menores

Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin necesidad de contar con la autorización del profesional contemplado en el artículo 83 de la presente ley, siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º7337, de 5 de mayo de 1993, pero deberá contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

Las condiciones para ese tipo de construcción deberán estar reguladas por un reglamento de construcción de obras menores, emitido por la municipalidad respectiva. Esta reglamentación considerará la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental y todas las regulaciones que considere el municipio, en función del desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo. No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.

Revisado por esta asesoría no encuentra roces con el Ordenamiento Jurídico, así, por lo tanto, recomiendo dar voto de apoyo al proyecto.”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGÉ** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I– en su **Oficio: 040-2017**, de fecha 29 de agosto del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°.19.699, En respuesta a la consulta realizada por la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN, mediante oficio AL-DSDI-OFI-0150-2017.

E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO N°.041-2017.

“Asunto: Oficio ZMT-388-2017-JA, Informe de exposición del proyecto " LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES. EXPEDIENTE NUMERO 20043.

Mediante el oficio AMI-693-2017 se instruyó a profesionales de esta municipalidad a participar al " TALLER MUNICIPAL DE CONSULTA INICIATIVA LEGISLATIVA sobre la LEY DE CREACIÓN DE

CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES, lo anterior con el fin de evaluar la finalidad a dichos proyectos en los gobiernos locales litorales, el taller fue moderado por la UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES y las personas representantes del Municipio en dicho taller fueron:

Lic. Enrique Rojas, Marvin Pérez, Lic. Jorge Cambroner, Licda. Ericka Matarrita, Geógrafo Roy Castellón y Jasón Angulo los cuales elaboraron el oficio ZMT-388-2017-JA, sobre las conclusiones y recomendaciones que debe considerar esta Municipalidad en dicho proyecto de ley.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda a este Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo y notificarlo a la Asamblea Legislativa mediante el expediente 20.043 lo siguiente:

"Este Concejo Municipal de Garabito muestra oposición al proyecto de ley que se lleva en la Asamblea Legislativa mediante el expediente 20.043 y fundamenta dicha decisión acogiendo el oficio ZMT-388-2017-JA, elaborado por los profesionales Municipales que asistieron al Taller Municipal de Consulta Legislativa, dicho oficio ZMT-388-2017-JA, se adjunta dicho oficio al acuerdo para que así sea notificado a la Asamblea Legislativa."

El señor Presidente solicita al Lic. Andrés Murillo averiguar en qué Comisión de la Asamblea Legislativa se tramita el proyecto " LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES. EXPEDIENTE NUMERO 20043", y bajo qué número de oficio se hizo la consulta a los Gobiernos Locales, para poder emitir criterio al respecto.

F) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **AIMG-036-2017**, de fecha 23 de agosto del 2017, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo y a la Bachiller Karina Alpízar Rojas – Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Garabito;

"Asunto: Proyecto de Presupuesto.

- De la Auditoría Interna para el año 2018 -.

De manera respetuosa me dirijo ante la Alcaldía Municipal y la Unidad de Presupuesto Municipal, para referirme a lo siguiente:

Al ser las 14: 30 horas del presente día, se le comunica al suscrito, la autorización de la Contraloría General de la República, para ejercer como Auditor Interno de esta Municipalidad de forma interina.

Sobre este particular, como de hábito, muy respetuosamente, se les solicita se sirvan, incluir en el Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Garabito para el año 2018, los recursos que esta Auditoría Interna, les remite mediante tres archivos digitales - plantillas o machotes; de Talento Humano, insumos y TI -, recursos tanto humano, tecnológico, transporte, material y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, señalados en el presente oficio.

Recursos solicitados de conformidad con los artículos 27, 28 y 39 de la Ley N° 8292, en concordancia con los artículos 22, 23, 24, 25 y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, **que regulan claramente, el deber que tienen los Jerarcas de asignar recursos necesarios y suficientes para las Auditorías Internas puedan cumplir con su gestión**, y el riesgo que asume el Jerarca y la eventual imputación de responsabilidades por la ausencia de fiscalización oportuna por falta de recursos en la Auditoría Interna.

Asimismo, recursos solicitados, en apego al **Acuerdo por Unanimidad y en Forma Definitiva**, tomado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 69, Artículo IV, Inciso B) celebrada el 23 de agosto de 2017."

El señor Presidente manifiesta que este oficio de la Auditoría Interna, lo vemos ahora.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i – explica que se trata de una copia de su oficio **AIMG-036-2017**, dirigido al señor Alcalde y a la Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Garabito; y también le preguntó al Planificador Institucional por qué hasta hoy le comunicó la nueva plantilla en que debe ser presentado el presupuesto, máxime que hay un acuerdo unánime y definitivo del Concejo para que el Alcalde incluya una plaza de asistente para la Auditoría y que el Alcalde tiene la carta de solicitud.

Respecto a la nota del Auditor Interno el señor Alcalde indica que la nota de la Contraloría que autoriza el nombramiento interino del Lic. Julio César Vargas llegó hoy, además la Comisión de Hacienda y Presupuesto tiene la potestad de modificar el presupuesto.

G) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AMI-1074-2017-TM.

ASUNTO: Presupuesto Ordinario 2018

De conformidad con el artículo 95 del Código Municipal les remite **PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 por la suma de c6.317.084.419.41.**

El mismo contiene las reformas con base en propuesta de Rediseño organizacional y ajustes a las estructuras internas de realizado por la Unión de Gobiernos Locales (aprobada por el Concejo en sesión ordinaria N.69 del 23 de agosto, 2017).

En tanto considera la creación de 11 Plazas Fijas, a saber:

- 1 Coordinador de servicios ciudadanos (Programa 1 Administración General).
- 1 Analista de procesos asistenciales (Servicio 10 Sociales Complementarios).
- 1 Técnico de procesos (Servicio 10 Sociales Complementarios)
- 3 Trabajador Manual de proceso operativo (Servicio 17 Mantenimiento Edificios).

1 Coordinador de servicios de seguridad y convivencia (Servicio 23 Seguridad y vigilancia en la comunidad)

- 1 Coordinador de servicios ambientales (Servicio 25 Protección al medio ambiente).
- 1 Operador Equipo Pesado (Programa 1 Dirección y Administración)
- 1 Coordinador de servicios de infraestructura (Proyecto Unidad Técnica).
- 1 Coordinador de proceso servicios técnicos (Proyecto Dirección Técnica y Estudios)

Creación de 3 Plazas por Servicios Especiales en Programa 1 Dirección y Administración, conforme artículo 118 Código Municipal para dar continuidad a lo establecido en 2017.

- 1 Analista de procesos superiores
- 1 Analista de procesos asistenciales
- 1 Técnico de procesos.

Al igual que en el caso de la plaza de asistente de Auditoría se hace la observación que este Concejo por medio de acuerdo unánime y definitivo aprobó con dispensa de trámite de comisión crear una plaza de asistente para la Secretaria del Concejo y se le trasladó el acuerdo al señor Alcalde para la **inclusión de los recursos en el Presupuesto Ordinario del año 2018**, no obstante, tampoco se incluyó en el proyecto de presupuesto.

La Regidora Olga Roncancio Olmos manifiesta que queda la duda si en el proyecto del presupuesto ordinario 2018 que hoy se presenta vienen o no vienen esas plazas que el Concejo aprobó, para nuestros colaboradores más cercanos.

El señor Alcalde reitera que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tiene la potestad de modificar el presupuesto y de incluir estas plazas, ya que el Presupuesto no lo elabora la Alcaldía, lo hacen los funcionarios de Hacienda y Presupuesto.

¿La Regidora Roncancio pregunta al señor Alcalde si los funcionarios al elaborar el presupuesto no atienden el oficio que la Alcaldía les envía?

El Regidor Danilo Solís indica que un Acuerdo del Concejo Municipal no se debe violar, si el proceso que dice el señor Alcalde es cierto, entonces para qué tomamos el acuerdo, en ese caso, hubiera sido mejor pasarlo directamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la inclusión de ambas plazas.

El Presidente manifiesta que efectivamente la Comisión de Hacienda y Presupuesto puede arreglar esta situación de las plazas que el Concejo solicitó, ya que al Alcalde se le pasó, pero, a la Comisión de Hacienda no.

H) LIC. IVÁN SUÁREZ SANDÍ – ADMINISTRADOR CENTRO CÍVICO PARA LA PAZ – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Interpone **Recurso de Apelación**, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N° 8773 del 1° de setiembre del 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 (**oficio S.G. 363-2017**), mediante el cual se aprueba de manera unánime y definitivo el **Rediseño organizacional y los ajustes de la estructuras internas, a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

I) ING. FÉLIX MÉNDEZ MORALES – PERITO VALUADOR – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Interpone **Recurso de Apelación**, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N° 8773 del 1° de setiembre del 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 (**oficio S.G. 363-2017**), mediante el cual se aprueba de manera unánime y definitivo el **Rediseño organizacional y los ajustes de la estructuras internas, a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

J) INGRA. LAURA ZUMBADO RAMOS – COORDINADORA DE GESTIÓN AMBIENTAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Interpone **Recurso de Apelación**, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N° 8773 del 1° de setiembre del 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 (**oficio S.G. 363-2017**), mediante el cual se aprueba de manera unánime y definitivo el **Rediseño organizacional y los ajustes de la estructuras internas, a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

K) DRA. HARLLEX MURILLO GONZÁLEZ – ENCARGADA OFICINA DE LA MUJER– MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Interpone **Recurso de Apelación**, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N° 8773 del 1° de setiembre del 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 (**oficio S.G. 363-2017**), mediante el cual se aprueba de manera unánime y definitivo el **Rediseño organizacional y los ajustes de la estructuras internas, a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

L) SR. HENRY ARIAS GARCÍA– MECÁNICO– MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Interpone **Recurso de Revocatoria con Apelación**, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N° 8773 del 1° de setiembre del 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 (**oficio S.G. 363-2017**), mediante el cual se aprueba de manera unánime y definitivo el **Rediseño organizacional y los ajustes de la estructuras internas, a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

M) SR. GUSTAVO QUESADA ROJAS– MECÁNICO– MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Interpone **Recurso de Revocatoria con Apelación**, de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Código Municipal, reformado mediante Ley N° 8773 del 1° de setiembre del 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 (**oficio S.G. 363-2017**), mediante el cual se aprueba de manera unánime y definitivo el **Rediseño organizacional y los ajustes de la estructuras internas, a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito –recomienda enviar todos estos recursos a la Comisión de Asuntos Jurídico, y que de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal se les dé respuesta la próxima semana.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo. Al mismo tiempo recuerda que la Comisión de Jurídicos está integrada por todos los Regidores (as) Propietarios (as), y por el Asesor Legal del Concejo, pero, manifiesta que para estudiar este caso se requiere además de la colaboración del Asesor Legal de la Alcaldía – Henry Porras Thames – y de la Coordinadora de Recursos Humamos – Yicza Venegas Lizano –, quien deberá responder algunas preguntas.

Aclara el señor Presidente que en esta Comisión se deja por fuera al señor Érick Badilla de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Con relación al acuerdo impugnado la Regidora Olga Roncancio manifiesta que votamos a favor eximiendo de comisión esta reestructuración, basados en lo que el Licenciado de la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos explicó, pero, fue un error aprobar este acuerdo a la ligera y eximirlo del trámite de comisión, porque esto afecta el presupuesto ordinario 2018, ya que si se va al Contencioso va a atrasar el presupuesto y por ende a perjudicar a las comunidades. Las personas que formaron parte de la comisión de la Unión Nacional de Gobiernos Locales no deben estar en la comisión que revisará estos recursos, porque ya emitieron criterio y salieron beneficiados a pesar de que no firmaron el documento original y por lo tanto se carece de la recomendación de la parte técnica, toda vez que la moción que se aprobó está firmada solo por el Alcalde, a futuro tenemos que cubrírnos las espaldas como Concejo. otra situación es que la Municipalidad tiene más de doscientos colaboradores y por lo tanto estos son asuntos laborales que tiene que verlos el servicio civil, sin embargo, nosotros no tardamos ni una hora para aprobarlo. Tenemos que analizar todos estos recursos en forma muy detallada e investigar más del tema, máximo que puede afectar todo el presupuesto del próximo año y las comunidades son las que más van a sufrir.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que le parece bien que el caso vaya a la comisión de jurídicos, pero, no tenemos que estar respaldando a personal que no cumple con su función, y se puede demostrar con hechos que no merecen ni la mitad del salario que reciben – aclara que no son todos los funcionarios los que no cumplen –, estamos en la segunda municipalidad que mejor salario paga a los trabajadores, y la que está en primer lugar que es Abangares está en quiebra, así que si queremos salvar nuestra Municipalidad hay que tomar medidas.

La Regidora Olga Roncancio indica que está de acuerdo en que hay que hay reestructurar, pero, hay que analizarlo bien, pues en este caso no ha habido evaluaciones del desempeño, y se debe que tener cuidado porque esa reestructuración también implica mucho dinero.

El señor Alcalde indica que en la comisión la Regidora Roncancio va a tener la oportunidad de revisar todas estas cosas, pero, hay que cambiar de actitud porque si no nos pasa lo de la Municipalidad de Abangares.

Seguidamente a petición del Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – se le entregan todos los seis recursos originales que fueron presentado contra dicho acuerdo, para que los vaya analizando y ser vistos en reunión de la Comisión de Jurídicos y los asesores nombrados al efecto (Lic. Henry Porras

Thames y Bach. Yicza Venegas Lizano -. Al mismo tiempo, el señor Presidente fija la reunión para el próximo lunes 04 de setiembre a las 3:00 PM en la sala de sesiones.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SRA. KATTIA SALAS CASTRO – SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Remite en solicitud de apoyo copia de oficio **MO-CM-280-17-2020**, de fecha 29 de agosto del 2017, dirigido a la Alcaldé de Orotina – MBA Margot Montero Jiménez –, al Concejo Municipal de San Mateo y al Concejo Municipal de San Ramón; les transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en sesión ordinaria N° 108, celebrada el día 28 de agosto del 2017, Artículo 8-2, mediante el cual les solicita:

- 1- Pronunciarse expresamente en favor del proyecto del CORREDOR DE INTER CONEXIÓN VIAL DE OCCIDENTE (CIVO) por considerar que el mismo es de vital importancia para este gobierno local; para las Municipalidades por donde discurriría esta vía; para la zona de Occidente; y para el país en general I al tratarse de un instrumento que permite la conectividad de los puntos económicamente estratégicos del país y deviene en una vía alterna y más favorable para todas las rutas viales que hoy concurren necesariamente hacia el área metropolitana de San José y la tornan congestionada y colapsada.- Igualmente importante resulta ser que este corredor es indudablemente la mejor vía para acceder al futuro Aeropuerto Metropolitano de Orotina y conectarlo con nuestra jurisdicción territorial e intereses de desarrollo cantonal.-
- 2- Aprobar y otorgar visto bueno para que se explore y de ser posible se concrete a la brevedad posible, un acuerdo inter municipal entre los gobiernos locales de Orotina , San Mateo y San Ramón I a efectos de que en uso de las facultades legales que reconoce la normativa y reglamentación municipal I se proceda a buscar la forma y el instrumento jurídico que proceda , con el objetivo de permitir la concretización de este corredor vial como una necesidad prioritaria para el desarrollo y mejor competitividad de nuestros cantones.- Para estos efectos se solicitará a los Alcaldes que interpongan sus buenos y oportunos oficios para que el departamento de Ingeniería, Desarrollo Urbano, Bienes Inmuebles , División Jurídica y cualesquiera otros , puedan proceder a colaborar con sus pares de las Municipalidades ya indicadas, en la solución de los pormenores que implique el estudio, trazado efectivo, diseño, desarrollo y construcción de este proyecto en sus respectivos territorios .incluido el eventual trámite previo de estudio de los inmuebles que se identifican como los idóneos para ser sometidos a negociación o expropiación, según corresponda.- Este acuerdo iniciará sus efectos r una vez que sea aprobado por los tres Concejos Municipales e inmediatamente se tratará de forma conjunta a buscar los medios para realizar el estudio correspondiente que demuestre formalmente la factibilidad técnica y financiera del proyecto.
- 3- Enfocar el proyecto como una ruta inter cantonal bajo peaje que podrá ser sujeta a fideicomiso de administración y ser financiada mediante los instrumentos financieros legalmente existentes.
- 4- Avalar que, una vez que se tenga absoluta claridad de los términos del Acuerdo inter municipal a concertar y formalizar; el Concejo Municipal de Orotina, en conjunto con sus pares de los otros dos gobiernos locales por donde discurrirá el Corredor Vial, puedan aprobar la aceptación y la autorización de constitución y firma del vehículo de propósito especial que se utilizará, sea el Fideicomiso de Administración o la Alianza Público Privada que corresponda para lograr el objetivo en forma conjunta.
- 5- Avalar que las tres municipalidades involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez aprobado y firme el presente Acuerdo, procedan dentro del plazo de diez días hábiles a nombrar un profesional encargado para que sea conformada una Unidad de Seguimiento y Coordinación Inter municipal que pueda proceder a recabar toda la información existente y la sucesiva necesaria para clarificar la mejor forma de desarrollar el proyecto del CIVO. Esta unidad una vez conformada, se reunirá con la periodicidad razonable para permitir el intercambio de ideas! recursos, sugerencias técnicas, promover acciones de divulgación , y defensa del proyecto ; y buscar los medios más pronto y efectivos para obtener los estudios de factibilidad técnica y financiera que demuestren la necesidad estratégica , conveniencia y los beneficios de corto, mediano y largo plazo que pueden derivarse de la concretización de este corredor vial f tanto para las municipalidades que directamente lo promueven, como también para el resto del país. - Igualmente se encargarán de establecer nexos de comunicación con interesados en

Participar, invertir y promover- el proyecto y presentarlos a conocimiento de las Municipalidades participantes."

- 6- Notificar este acuerdo a los otros Concejos Municipales interesados e involucrados directamente en este Proyecto y se les envíe respetuoso exhorto para que tomen un acuerdo similar de apoyo a la brevedad posible.

Notificar este Acuerdo a las Municipalidades que conforman la Federación de Municipalidades del Oeste de Alajuela (FEDOMA) y al resto de Municipalidades del país para que se pronuncien sobre el proyecto que se pretende atender desde la esfera municipal..."

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en sesión ordinaria N° 108, celebrada el día 28 de agosto del 2017, Artículo 8-2, notificado mediante el oficio **MO-CM-280-17-2020**, de fecha 29 de agosto del 2017, dirigido a la Alcaldé de Orotina – MBA Margot Montero Jiménez –, al Concejo Municipal de San Mateo y al Concejo Municipal de San Ramón;

SEGUNDO: De conformidad con lo externado por el Regidor Suplente Danilo Solís hacer ver la preocupación de este Gobierno Local por las expropiaciones que se harán a familias de escasos recursos económicos, las cuales deberán ser reubicadas con carácter prioritario.

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS**, avalada por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, literalmente dice lo siguiente:

"Todo documento que concierne al Concejo debe ser entregado a la Secretaria del Concejo 24 horas hábiles antes del día martes.

Sin embargo, está sucediendo que en plena sesión y minutos antes de la sesión nos están entregando documentos que no solo, no podemos analizar por estar atendiendo la sesión, sino que tampoco queda constancia en actas.

Adicionalmente al señor un distractivo, es falta de respecto ante el público.

Igualmente, todo lo concerniente a modificaciones presupuestarias, debe ser entregado previamente y no el mismo día de la reunión de comisión".

Agrega la Regidora Roncancio que está bien recibir documentos, pero no en sesión, porque o estamos en sesión o estamos leyendo, a veces nos llega un documento de tres, cuatro y más páginas, esto es una distracción y una falta de respecto, aparte de que se ve mal ante el pueblo. Por lo tanto, sugiere que todo lo que se tenga que presentar se haga con suficiente anticipación para analizarlo.

El señor Presidente manifiesta que está de acuerdo con la Moción de la Regidora Roncancio, pero, indica que todo debe entrar por plataforma de servicios.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – explica que el reglamento establece que todo documento enviado por un administrado y dirigido al Concejo deberá ser presentado veinticuatro horas antes de la Sesión y en este caso entra por la plataforma de servicios. Pero si algún funcionario desea remitir un documento al Concejo debe entregarlo a la Alcaldía Municipal y el señor Alcalde valora si lo eleva o no al Concejo; si decide traerlo lo incluye en su informe y es en ese momento cuando entrega las copias de los documentos que considere necesarios.

No se hacen más comentarios, no se dicta acuerdo respecto a la Moción de la Regidora Olga Roncancio.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) APROBACIÓN USOS DE SUELO EN PRECARIO, TÁRCOLES.

Presenta resoluciones dictadas por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para la aprobación usos de suelo en precario, en Playa Tárcoles:

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE BARRANTES CASTILLO LUCINIA.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-404-2017-JA**, de las **nueve horas del día treinta de agosto de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **BARRANTES CASTILLO LUCINIA**, cédula de persona física número 2-0417-0153, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 664.02 metros cuadrados, según plano catastrado P-101438-93, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢125,496.00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1244-03...”

2) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE PEQUEÑOS HOTELES CON ENCANTO PHCE SA.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-405-2017-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **PEQUEÑOS HOTELES CON ENCANTO PHCE SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-316424, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2.791.15 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢399,391.00 (trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y un colon)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 982-09...”

3) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE SUMMA GRUPO CONSULTORES SGC SA.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-406-2017-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **SUMMA GRUPO CONSULTORES SGC SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-316333, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 3.465.35 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢430,353.00 (cuatrocientos treinta mil trescientos cincuenta y tres colones)** correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 224-09...”

Trasladar dichos Acuerdos al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta oficios suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas para trámite de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.303.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-069-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-080-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCQHOLICO, NUMERO 303, a nombre de la compañía **URRACA INTERNATIONAL CORPORATION S.A**, cedula jurídica número 3-101-428255, representada por la señora **CLAUDIA PATRICIA LATINO MARTINEZ**, cédula de residencia número 155820760436, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "CLARITA'S", CA TEGORIA C**, comercio ubicado 200 metros al oeste y 50 metros al norte ,de Súper Las Chancletas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

2) SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2015161.

Se conoce oficio **ODP-252-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, quien remite Resolución administrativa **RMDP-663-2017**, correspondiente a la suspensión de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico # **2015161** a nombre del señor **ALLEN SANCHEZ SAN DOVAL** , cedula de identidad número 6-0106-1013, que se explotaba en el comercio **"CHESPIRITOS" CATEGORÍA C**, lo anterior por haber sido autorizada otra licencia para la misma actividad en dicho establecimiento, resolución que consta de 1 folio.

Lo anterior para ser conocido por el Concejo Municipal.

INFORMADOS.

3) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO AL COHOLICO SEGÚN DECSIS 2017234.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-254-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-664-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017234, que se encuentra a nombre del señor **ALVARO FERNANDO MADRIGAL GONZALEZ**, cedula de identidad número 9-0085-0300, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE RAPI BOCHAS" CATEGORÍA C**, comercio situado en Playa Hermosa, 100 metros al norte de la cancha de deportes, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 21 de junio del 2017, 11 trimestre 2017. Es todo.”

4) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.342.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-256-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-673-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCQHOLICO, NUMERO 342, a nombre de la señora DAMARIS ADANIS MOREIRA, cédula de identidad número 6-0268-0702, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado LICORERA "CAMPOS", CATEGORÍA A, comercio ubicado en Tarcoles, 75 metros al oeste de Chepes Bar, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito ...".

5) SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2016166.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-258-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-674-2017**, mediante la cual dicho funcionario procede a:

"RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016166, que se encuentra a nombre de la empresa **3-102-704179 S.R.L.**, cedula jurídica número 3-102-704179, representada por **FABIO CANESTRARO**, pasaporte número YA3809720, a partir del 11 TRIMESTRE DEL 2017, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE LA TRADICIÓN", CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, contiguo a supermercado Más x Menos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, lo anterior según oficio número DIM-134-2017 del Departamento de Inspecciones, según el cual ya para esa fecha dicho establecimiento no se encontraba en funcionamiento y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias', lo anterior con base en el artículo 81 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos. Es todo. "

6) SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.2016175.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-260-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-677-2017**, mediante la cual dicho funcionario procede a:

"RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDASCON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2016175 , que se encuentra a nombre del señor **VICTOR ROMUALDO SANDOVAL HERNANDEZ**, cédula de identidad número 2-0308-0967, a partir del I TRIMESTRE DEL 2017, la cual se explotaba en el comercio **"MINISUPER y LICORERA SANDOVAL" CATEGORÍA D1**, comercio ubicado 50 metros al sur oeste de la entrada a Capulín, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias. Es todo."

Trasladar copia de estos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

7) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N°.343.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-261-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-679-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCQHOLICO, NUMERO 343, a nombre de la compañía INTERNATIONAL MANAGEMENT HOLDING VVS ONE LLC LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-736696, representada por la señora ESTHER NOHEMI AGUINAGA LOPEZ, cédula de residencia número 155803518412, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "RIDICULOUS BURGERS", CATEGORIA C, comercio ubicado frente a la Cruz Roja, local #1, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

C) OFICIO N° CEDI-60-2017, DEL CENTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE.

El señor Alcalde presenta Oficio del Centro Diurno Jose Fina Ugalde, N° CEDI-60-2017, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por la señora Flor de María Ugalde Céspedes – Presidenta de la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, quien manifiesta:

“.. la Josefina Ugalde Céspedes, cédula jurídica 3-002-301945, cédula jurídica 3-002-301945, domiciliada en Garabito de Puntarenas, 100 metros sur y 125 metros este del salón comunal de Quebrada Ganado, existencia y personería inscritas en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el expediente 13610 como asociación sin fines de lucro.

Respetuosamente les detallamos las siguientes solicitudes:

- Programar la devolución, por parte AJUCE a la Municipalidad de Garabito, el vehículo placa SM4734 (Buseta Coaster).
- Emitir la autorización para el uso de fondos girados por la Municipalidad de Garabito en el pago del crédito que adquirió la Asociación para la compra de la nueva buseta.
- Confirmar el incremento del presupuesto ordinario a 03,726,772⁰⁰ a partir del próximo periodo (2018) aprobado mediante sesión # 55 de su distinguido Consejo, celebrada el 17 de mayo de 2017.

Les agradecemos la notificación de la respuesta a esta solicitud y la información de las gestiones que, de nuestra parte, debemos realizar en cada caso al teléfono 26370254 o al correo electrónico info@ajuce.org”.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – hace la observación de que esta nota debió entrar por la plataforma de servicios. Pero si algún funcionario desea remitir un documento al Concejo debe entregarlo a la Alcaldía Municipal y el señor Alcalde valora si lo eleva o no al Concejo; si decide traerlo lo incluye en su informe y es en ese momento cuando entrega las copias de los documentos que considere necesarios.

No obstante, el señor Presidente manifiesta que dicha nota será vista en reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

D) OFICIO DEL CENTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE.

El señor Alcalde presenta Oficio de fecha 30 de agosto del 2017, suscrito por el señor Gerardo Valverde Villalobos – Coordinador Asociación Centro Diurno JoseFina Ugalde, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta:

“Es un gusto invitar a los miembros del Distinguido Concejo Municipal a la celebración del décimo sexto aniversario de nuestra asociación.

Aprovecharemos la oportunidad para evidenciar nuestro agradecimiento por el apoyo que la Municipalidad de Garabito siempre nos ha brindado y, especialmente, en la reciente adquisición de la nueva unidad de transporte para los Adultos Mayores del Centro Diurno.

El evento está programado para este jueves 21 de agosto a las 5:30 pm.”.

La Regidora Suplente Yolanda Godínez aclara que el evento será el 21 de setiembre a las 5:30 pm

E) PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO -ASADA HERRADURA- ADI HERRADURA.

Se conoce **Oficio AL-395-2017-EM**, suscrito por la Licda. Éricka Matarrita – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito -, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo –con relación a la PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO -ASADA HERRADURA- ADI HERRADURA.

Se le traslada dicho oficio AL-395-2017-EM al Lic. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo – revise dicha propuesta de convenio y lo presente a la Sesión Extraordinaria programada para el próximo 08 de setiembre en la comunidad de Herradura. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Lic. Andrés Murillo recibe el documento y toma nota de lo acordado por el Concejo.

F) SOLICITUD DE ACUERDOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL TERRENO DECLARADO COMO CALLES PÚBLICAS COMO PARTE DEL PROYECTO COSEVI.

Se conoce **Oficio AL-397-2017-EM**, suscrito por la Licda. Éricka Matarrita – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito -, quien le indica al señor Alcalde – Tobías Murillo – mediante el cual le manifiesta:

“...siendo que mediante oficio TM-016-2017 asignado para tramite de la suscrita en fecha 24 de julio de 2017 se me traslada el Plano Catastro P-1947487-2017 para coordinar los traspasos respectivos, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos No. 5060, los terrenos ocupados por carreteras o caminos públicos son propiedad del Estado, quien en relación a la red vial cantonal atribuye esa titularidad al Gobierno Local, en razón de ello, el área descritas en el planos catastro supra indicado ostentan dicha condición, en virtud del acto administrativo declarativo efectuado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 17, Artículo VI, Inciso I, celebrada el 24 de agosto de 2016.

No obstante, aun cuando estos bienes gozan del principio de inmatriculación consagrado en el numeral 44 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240, el plano supra indicado, demuestra que parte del camino declarado público fue asentado sobre la finca inscrita en el Partido de Puntarenas bajo la matrícula 93760-000, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral Quebrada Ganado, cédula jurídica 3-002-075318, mientras que el restante fue tomado de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas bajo la matrícula 105098-000, propiedad de la Municipalidad de Garabito.

Razón por la cual, debe NECESARIAMENTE el Gobierno Local, a efectos de brindarle la protección registral en cuanto a su disposición y la oponibilidad frente a tercero, proceder a efectuar el traspaso del Terreno que se encuentra actualmente la propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral Quebrada Ganado, ello conforme a la donación realizada por esa organización comunal. Asimismo, debe efectuarse una segregación en cabeza propia del área correspondiente a la propiedad de la Municipalidad de Garabito, ello a efectos de que el lote segregado a la finca de la ADI y el lote segregado a la finca de la Municipalidad sean reunidos para formar un solo asiento registral cuya naturaleza sea de camino público.

Amén de lo expuesto, y a efectos de elaborar el acto jurídico notarial de presentación al Registro Nacional, requiere ésta dependencia jurídica, lo siguiente:

1. Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Quebrada Ganado, donde se aprueba la donación de 859 metros cuadrados de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas bajo la matrícula 93760-000, a favor de la Municipalidad, para la constitución del proyecto COSEVI.
2. Acuerdo del CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, donde se indique expresamente la aceptación de la donación del área 859 metros cuadrados de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas bajo la matrícula 93760-000, por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Quebrada Ganado. Cabe destacar que en dicho acuerdo debe inhibirse de votar el Regidor Freddy Alpizar Morales por ser el presidente de la ADI mencionada y todo aquel que tenga un interés directo, ello a efectos de evitar la nulidad del mismo.
3. Acuerdo del CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, donde se autorice al Alcalde Municipal o quien ocupe su puesto a firmar la escritura de donación, segregación en cabeza propia de la finca inscrita en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 105098-000 y la reunión de fincas

Cabe destacar que se consultó el expediente que en cuanto a declaratoria de camino públicos lleva la Unidad Técnica de Gestión vial como secretaria de la Junta vial cantonal y no constaba tal información, por lo que acudo ante su autoridad a efectos de que lo gestione ante el Honorable cuerpo colegiado.”.

El señor Presidente comisiona al señor Vicepresidente Freddy Alpizar para que gestione el Acuerdo requerido ante Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Quebrada Ganado, donde se apruebe la donación de 859 metros cuadrados de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas bajo la matrícula 93760-000, a favor de la Municipalidad, para la constitución del proyecto COSEVI.

Para luego dictar los otros acuerdos por parte de este Concejo Municipal.

G) ACREDITACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COLAC.

En atención a lo requerido en el oficio **UTGV -2017-162**, de fecha 23 de agosto del 2017, suscrito por la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental, Municipalidad de Garabito – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

AVALAR lo consignado en acta de Sesión Ordinaria N°.23, celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 05 de octubre del 2016, Artículo II, Inciso C (Página N°.4), y **NOMBRAR** a la Ingra. Laura Zumbado Ramos – Coordinadora de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Garabito – y al funcionario José Gilberth Madrigal Villalobos – Asistente de la Alcaldía, como Representantes de la Municipalidad ante el Consejo Local de Áreas de Conservación (COLAC), ente adscrito al MINAET.

H) AUTORIZACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio N° 09798 (DFOE-DL-0717), de la Contraloría General de la República, mediante el cual se concluye lo siguiente:

“Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N." 8292 y el artículo 12, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República" y el punto 4.1 los Lineamientos, este Despacho resuelve:

1. AUTORIZAR el nombramiento en forma interina, del Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre, portador de la cédula de identidad número 6-0346-0763. El plazo del nombramiento será contado a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta el 01 de mayo de 2018, de conformidad con el inciso b) del punto 2.2. de los Lineamientos, en donde se indica que el nombramiento interino del Auditor Interno, será hasta por el plazo máximo de doce meses, salvo que haya habido recargo de las funciones, en cuyo caso el plazo del nombramiento interino será por nueve meses.
2. ADVERTIR a esa Administración, que deberá iniciar cuanto antes el concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, y una vez resuelto deberá remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal a este Órgano Contralor con la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 5.1 de los Lineamientos.
3. Señalar a esa institución que en el momento en que nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, será causal suficiente la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que deberá ser advertido al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre.
- 4.El Órgano Contralor reitera al Concejo Municipal de Garabito, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la LGCI podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la LGCI. “

I) INFORME EN CUANTO A LA LICITACIÓN “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VALORIZACIÓN DE MATERIALES DEL CANTÓN DE GARABITO”.

El señor Alcalde manifiesta que entregó oficio **PM-N°.160-2017**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt –, mediante el cual da respuesta a la solicitud planteada en su oficio AMI-1048-2017, donde se le envía acuerdo del Concejo Municipal, para que informe sobre la licitación abreviada 2016LA- 000010-MUGARABITO, DISEÑO y CONSTRUCCION DE CENTRO DE VALORIZACION DE MATERIALES DEL CANTON DE GARABITO.

No se hacen cometarios al respecto.

J) BANDA MUNICIPAL DE GARABITO FUE SELECCIONADA PARA PARTICIPAR EN EL FESTIVAL DE LA LUZ 2017.

Presenta listado de bandas seleccionadas para participar en el festival de la luz 2017, donde se incluye la banda Municipal de Garabito.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

“Solicitarle al Representante Legal del proyecto La Veranera, indicarle a la Municipalidad y a las instituciones públicas los terrenos a donar. Agradecer de antemano la buena intención de “ayuda” a este cantón”.

Agrega el Regidor Solís que esta iniciativa la presenta aprovechando que el señor Alcalde dijo que van a donar más de veinte hectáreas; sugiere agradecer este ofrecimiento y visitar el lugar para constatar los terrenos a donar. Esto porque puede ser que el día de mañana la empresa cambie de Apoderado General, por eso es importante que traigan los planos y las escrituras para mostrarlas al pueblo.

El señor Alcalde manifiesta que le parece muy acertada esta iniciativa y por eso solicita que el Concejo fije el día y la hora para ir a ver los terrenos que van donar que cree que van a ser más de veinte hectáreas. Recuerda para tal efecto habrá un evento el próximo 27 de setiembre con Represente del Gobierno de la República.

La visita a la propiedad se fija para el próximo lunes, a la 1:00 PM.

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

1) PROCESO DE LESIVIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N°.163-2017 DEL JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTIA DE PUNTARENAS, POR IMPUGNACIÓN DE LA FUNCIONARIA EVELINA ROJAS ESQUIVEL.

El señor Presidente manifiesta que en la página N°.24, del acta de la semana pasada, Sesión Ordinaria N°.69, celebrada el 23 de agosto, 2017, se indica que este Concejo Municipal solicitó a la administración presentar el proyecto de resolución de declaratoria de lesividad contra el acto administrativo dictado por el Juzgado de Puntarenas, en el que se reinstala a la Lic. Evelina Rojas y se solicita el pago de salarios caídos (oficios **S.G. 285-2017**, **S.G. 290-2017** y **S.G. 345-2017**).

Sin embargo, recuerda aún no se ha recibido dicho documento.

El señor Alcalde afirma que quedaron de dárselo hoy, pero, lo devolvió para que lo hagan bien detallado. Así que la próxima semana lo traerá bien fundamentado.

2) SOLICITUD DE INSPECCIÓN AL RESTAURANTE LAS OLAS.

De igual forma, el señor Presidente indica que en la Sesión Ordinaria N°.69, Artículo VII, Inciso B, punto N°.1) celebrada el 23 de agosto del 2017, se solicitó una inspección de construcciones y de patentes, y un seguimiento de policía municipal al negocio Restaurante Las Olas, ubicado frente al parque Johannes Danker's.

Sin embargo, nadie ha ido a ver nada y siguen violando la Ley, además, no tienen patente para karaoke y sin embargo, están anunciando para el 31 de agosto un baile en vivo.

El señor Alcalde afirma que pidió la inspección tanto a Construcciones como a la Policía Municipal, además solicitó un barrido por todas las aceras de Jacó.

Concluye que mañana va a reiterar la solicitud a los funcionarios para ver si hacen el trabajo, de lo contrario habrá que empezar a realizar amonestaciones hasta llegar al despido.

SIN MÁS QUE TRATAR AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES
.....última línea.....
Secretaria del Concejo.